



**ASESORÍA JURÍDICA**

FLA / DR. FRT / DR.ESMC/ GCS/ IMC /JSV /PAM / GSD/ rap.

Jur 14-02-07  
N° 92  
15/02/19

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0733**

**RANCAGUA, 21 FEB. 2019**

**VISTOS:**

Estos antecedentes; Memorándum N° 135, de fecha 14 de febrero de 2019, emanado del Subdirector (s) Médico al Jefe del Departamento Jurídico, mediante el cual se solicita elaborar resolución aprobatoria para la materia de este instrumento; **"Protocolo de Gestión de Medicamentos Críticos en la Red de Urgencia del Servicio de Salud O'Higgins"**; y teniendo presente lo establecido en el D.L. N° 2763/79, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L. N° 1/2005; modificaciones introducidas por la Ley N° 19.937; artículo 9° del D.S. N° 140/04, en relación con el Decreto Exento N°123, de fecha 10 de septiembre de 2018, del Ministerio de Salud; y lo estatuido en la Resolución N°1600/08, de la Contraloría General de la República y modificación posterior, dicto la siguiente;

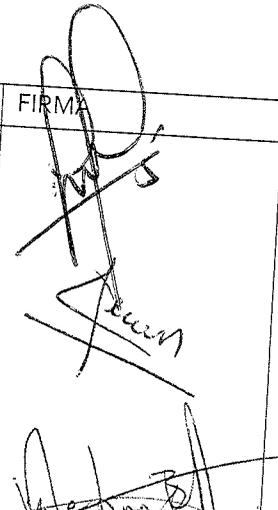
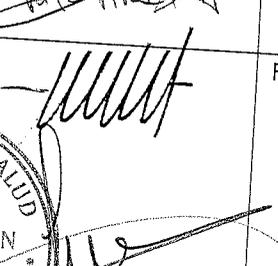
**RESOLUCION:**

**1.- APRUEBASE a contar de la fecha de la presente resolución,** en este Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins el denominado; **" Protocolo de Gestión de Medicamentos Críticos en la Red de Urgencia del Servicio de Salud O'Higgins"**, según requerimiento efectuado por el Subdirector (s) Médico, correspondiente al tenor del Protocolo que en este acto se reproduce íntegramente, a saber:

	<p align="center"><b>PROTOCOLO DE GESTIÓN DE MEDICAMENTOS CRÍTICOS EN LA RED DE URGENCIA DEL SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS</b></p>	<p>Fecha Elaboración: Enero 2019 Versión: 01 Vigencia: 2 años Próxima revisión: Enero 2021</p>
--	--	--

## PROTOCOLO DE GESTIÓN DE MEDICAMENTOS CRÍTICOS EN LA RED URGENCIA DEL SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS

**1° VERSIÓN**

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
ELABORADO POR:	Boris Moreno Barrera EU Jefe Subdepartamento de Riesgo Vital. DSSO.  Marcela Gómez Lobos OF Jefe Sección Farmacia SSO.DSSO.  Valentina Bell Valenzuela EU Jefe Subdepartamento de Epidemiología Apoyo Diagnóstico- Terapéutico y Objetivos Sanitarios. DSSO.		Enero 2019
REVISADO POR	Dr. Esteban San Martin Carrasco Jefe Departamento Gestión Integrada de la Red. DSSO.  Dr. Felipe Rojas Troncoso Sub Director de Gestión Asistencial (S). DSSO.		Febrero 2019
APROBADO POR	Fabio López Aguilera Director (S) Servicio de Salud O'Higgins.		Febrero 2019



## INTRODUCCIÓN

El Infarto Agudo al Miocardio con supradesnivel del segmento ST (IAM-ST) se puede presentar en cualquier contexto clínico o no clínico, en su domicilio, trabajo, vía pública, centro de atención primaria y servicio de emergencia. Dado esto, quienes presencian el evento y asisten al usuario deben no solo conocer el manejo de estas patologías, sino estar provisto del medicamento de elección para su pronta reperfusión coronaria.

Es por esto que a contar del año 2016, la Dirección del Servicio de Salud O'Higgins con el fin de mejorar la sobrevida de nuestros usuarios que padecían un IAM es que se incluye en su arsenal farmacológico el Tenecteplase, fibrinolítico de última generación que disminuye los riesgos de las trombolisis coronaria en la Red de Urgencia. En el periodo de implementación 2016 a 2018 podemos ver que el 79.4 % de los pacientes trombolizados con este fármaco reperfundieron, lo cual aumenta considerablemente la sobrevida de los usuarios que padecen esta patología en nuestra Red.

Terminado el tiempo de implementación es que se hace perentorio mantener la cobertura y asegurar la disponibilidad para todos los usuarios que tengan esta indicación, además de mejorar e innovar en los procesos, de esta forma poder acceder a una información mucho más completa para poder hacer los estudios de seguimiento de los usuarios, por consiguiente se realiza este protocolo que describe el procedimiento de abastecimiento y distribución en la red asistencial de O'Higgins de estos medicamento de alto costo. El impacto esperado con esto es disminuir las mermas, los tiempos para la reposición y generar flujos claros para disminuir la posibilidad de error.

### **OBJETIVO GENERAL**

- Establecer los cursos de acción que aseguren la continuidad operacional del abastecimiento de medicamentos críticos a los dispositivos de la Red de Urgencia del Servicio de Salud O'Higgins.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO**

- Asegurar la continuidad de servicio de medicamentos críticos a los dispositivos de la Red de Urgencia del Servicio de Salud O'Higgins.
- Disminuir la merma de medicamentos críticos en los dispositivos de la Red de Urgencia del Servicio de Salud O'Higgins.

### **ALCANCE**

- Equipo Departamento Gestión Integrada de la Red del Servicio de Salud O'Higgins.
- Equipos clínicos de los dispositivos de Red de Urgencias que poseen oferta de Trombolisis Coronaria de la Red Pública Asistencial del Servicio de Salud O'Higgins.

### **RESPONSABLES**

- Jefa de la Sección Farmacia DSS:.
- Jefe de Subdepartamento de Riesgo Vital DSS
- Supervisores de dispositivos de Red de Urgencias que poseen oferta de trombolisis coronaria de la Red Pública Asistencial del SSO

## DEFINICIÓN

**Medicamento:** Toda sustancia natural o sintética o mezcla de ellas, que se destina a la administración al hombre o a los animales con fines de curación, atenuación, tratamiento, prevención y diagnóstico de las enfermedades o sus síntomas

**Red Asistencial:** El conjunto de establecimientos públicos o privados que suscriben convenio con el Servicio de Salud. Quienes componen la red, deben colaborar y complementarse entre sí para resolver de manera oportuna y efectiva las necesidades de la población chilena

**Fecha de vencimiento:** La fecha de caducidad de un medicamento se basa en la estabilidad del fármaco en su envase o recipiente original, no abierto ni manipulado. El medicamento en su envase original será estable hasta la fecha indicada, luego de esto pueden resultar afectadas las propiedades de los medicamentos, ya sean estas químicas, físicas, terapéuticas, toxicológicas o microbiológicas.

**Medicamento crítico:** medicamento que para el proceso asistencial es tiempo dependiente para la recuperación del cuadro, el cual por motivos administrativos no se encuentra disponible en los establecimientos. Tales como Tenecteplase, Clopidogrel 75 mg, Enoxaparina.

**Fibrinolítico:** Medicamento utilizado en trombolisis.

**Trombolisis:** Procedimiento que se utiliza para disolver un coágulo sanguíneo, que se ha formado dentro de una arteria o vena.

**FONENDO:** Sistema Informático utilizado en la Red Pública asistencial de SSO

**DAU:** Dato de Atención de Urgencias

**Trazado EKG:** Representación gráfica de la actividad eléctrica del corazón, en función del tiempo en el que se obtiene.

**Reperusión coronaria:** Restauración del flujo coronario durante las primeras horas de evolución del Infarto Agudo al Miocardio.

**Prescripción médica:** Documento legal por el medio del cual un médico prescribe la medicación al paciente para su dispensación.

**Medicamentos con alerta de vencimiento:** medicamentos al cual le quedan 4 o menos meses para la fecha de vencimiento.

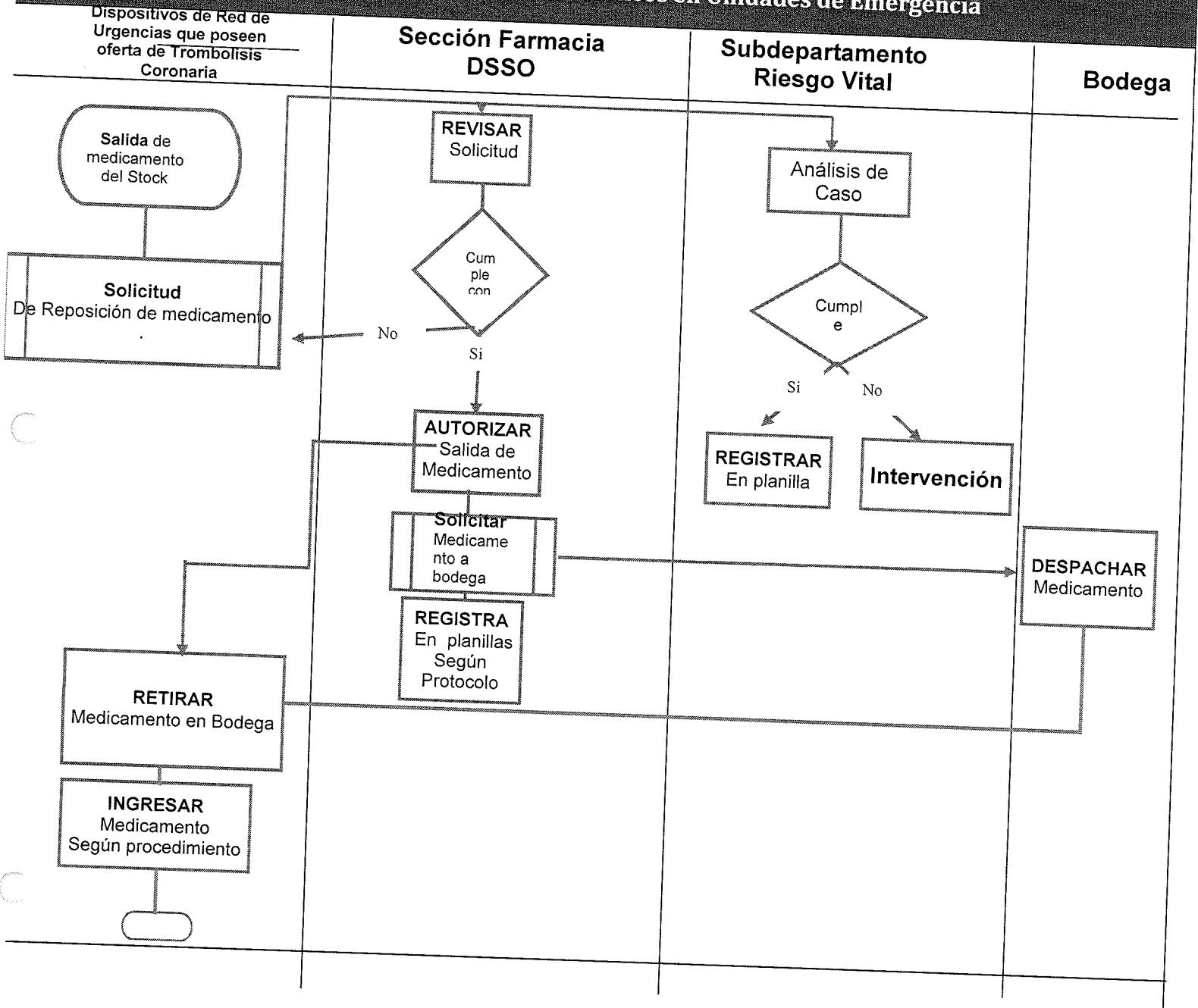
**Merma:** Es una pérdida o reducción de un cierto número de utilidades en término físico, para este protocolo entenderemos como causal de merma: Vencimiento, hurto o ruptura de ampolla.

## Procedimiento:

1. El dispositivo de la Red de Urgencias que posee oferta de Trombolisis Coronaria llena formulario de google y adjunta la documentación necesaria que es:
  - Trazado EKG
  - DAU
  - Reperusión Coronaria
  - Receta con datos correctos.
  
2. En sección Farmacia se revisan datos y que la información esté completa, si cumple se autoriza salida de medicamento a dispositivo y se solicita a bodega mediante FONENDO. Esto se registra en planilla digital compartida en Google Drive.
3. Bodega recibe la solicitud y realiza despacho.
4. Dispositivo de Red de Urgencias asiste a bodega de DSSO en horario matutino desde 08:30 hasta 12:50 y en la tarde desde las 14:00 hasta las 16:00 para retirar medicamento.
5. Subdepartamento de Riesgo Vital analiza caso según protocolo, si cumple se registra en planilla compartida en Google Drive, si no cumple se realizará auditoría para evaluar cada caso, y así seguir la medida administrativa que corresponda.
6. Todos los días viernes antes de las 13:00 Hrs un representante de sección farmacia revisará despachos de medicamento crítico en bodega, si algún dispositivo no ha retirado se avisará a Subdepartamento de Riesgo Vital, quien contactará a Dispositivo para retirar antes de terminado el día.
7. Sección Farmacia DSS monitorizará fechas de vencimiento de medicamentos entregados a la Red, los que se encuentren con alerta de vencimiento (120 días antes del vencimiento) serán informados a equipo de Subdepartamento de Riesgo Vital.
8. Equipo de Farmacia solicitará envío de medicamento a DSS para realizar cambio con establecimiento de mayor índice de rotación en este.

# Flujograma

## Proceso: Reposición de medicamentos críticos en Unidades de Emergencia



## INDICADORES

<u>Indicador</u>	<u>Fórmula</u>	<u>Umbral de Cumplimiento</u>	<u>Responsable</u>	<u>Registro</u>
Mantener continuidad de Stock	(N° días con quiebre de Stock de medicamentos críticos / N° días de periodo establecido) x 100	0 %	Sección Farmacia SSO	Trimestral
Porcentaje de medicamentos críticos en merma (vencidos, extraviados, rotos, etc.)	(N° de medicamentos críticos en merma / N° de medicamentos críticos despachados) x 100	< 2 %	Sección Farmacia SSO	Trimestral



### **Anexo 3:**

Sólo debe ser relleno por Sección Farma		Fecha Actual	STOCK EN BODEGA	Días Alerta							
		02/01/2019		120							
Ingresos	Lote	Fecha despacho	Saldo	Vencimiento	Rut Paciente	Establecimiento	Fecha de Ale	Estado	Cambio	Observaciones	Utilizado

### **BIBLIOGRAFÍA:**

1. Código Sanitario.2002
2. Guía Organización y Funcionamiento de la atención Farmacéutica en Hospitales del SNSS. MINSAL Chile 1999.
3. Guía Clínica “Infarto Agudo de Miocardio con Supradesnivel del Segmento ST” MINSAL año 2010.

Protocolo de Reperusión coronaria Servicio de Salud O’Higgins año2018.

2.- **DEJASE ESTABLECIDO** que la difusión, aplicación y cumplimiento de todos y cada uno de los objetivos del protocolo aprobado en el numeral anterior, serán de responsabilidad del Subdirector Médico, o quien le subrogue y/o reemplace, o este encomiende.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE**



**FABIO LOPEZ AGUILERA  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR  
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

Transcrito Fielmente



Ministro de Fe

DISTRIBUCIÓN:

- Direcc. Hospitales. Red Asistencial DSS
- Subd. Médica DSS
- Subdto. De atención Riesgo Vital, Emergencias y Desastres
- Jefe Auditoría DSS.
- Depto. Jurídico
- Oficina de Partes.